



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4560-2024-UTD, INFORME N° 201-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0763-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 11815-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 0184-2024-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACIÓN N° 087-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 706-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 12501-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 4560 la solicitud presentada por la Sra. Pereda García Dora Aldita en calidad de Presidenta de la Junta y Comité Vecinal de la Mz. D19 de la calle Jamaica y calle Colombia del AA.HH. 02 de Diciembre del Distrito de Aguas Verdes, solicitando inscripción y registro de Junta Directiva y Comité Vecinal en el RUOS de esta Municipalidad;

Que, en el **INFORME N° 201-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente sí cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la Entidad, según la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**;

Que, mediante **INFORME N° 0763-2024/MDAV-GDIS**, de fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social le hace llegar a la Gerencia Municipal la información sobre el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Aguas Verdes del Comité de Gestión;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 11815-2024/MDAV-GGM**, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal derivó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0184-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 3 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, dirigiéndose al Sub Gerente de Participación Ciudadana, verificado el documento para el trámite correspondiente en folios 20, deberán aclarar su pedido siendo el caso que la Presidenta del Comité de Gestión solicita que se reconozca la Junta y el Comité Vecinal, por lo que mediante acto resolutorio solo se puede reconocer un solo pedido, siendo el otro pedido en otro expediente, más aún cuando se tratan de los mismos integrantes en ambos comités, por lo que tiene que corregir su solicitud;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 087-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de diciembre de 2024

Recepción 5 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana hace llegar al Gerente de Asesoría Jurídica copia simple de la Ordenanza N° 013-2004-MDAV, y, haciendo referencia al inciso 3.1. del artículo 3 de dicha norma, manifiesta que, la solicitud del Presidente de la Junta y Comité Vecinal de la Mz. D19 del AA.HH 02 de Diciembre se encuentra dentro de lo normado por la Municipalidad;

Que, con **INFORME N° 706-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro de la Junta y Comité de Gestión Vecinal de la Mz. D19 de la calle Colombia del AA.HH. 02 de Diciembre del Distrito del de Aguas Verdes, así como de su Directiva por el periodo de vigencia de dos (02) años, conforme al acta de fundación de la Junta y Comité de Vecinal;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 12501-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, dispone a Secretaría General que se proyecte resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA Y COMITÉ VECINAL DE LA MZ. D19 DE LA CALLE JAMAICA Y CALLE COLOMBIA DEL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, así como a su Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidente	: DORA ALDITA PEREDA GARCÍA	DNI N° 47182662
Vicepresidente	: PILAR TELLO TAPULLIMA	DNI N° 76363527
Secretaria	: EDGAR PINTADO CHINCHAY	DNI N° 77219212
Tesorera	: SHEYLA NOEMY BARCO TOCTO	DNI N° 76019666
Fiscal	: DIEGO ARMANDO CHUMACERO HUAMAN	DNI N° 71997586

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el PLAZO DE VIGENCIA de la JUNTA Y COMITÉ VECINAL DE LA MZ. D19 DE LA CALLE JAMAICA Y CALLE COLOMBIA DEL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, hasta el 14 de noviembre de 2026, conforme al acta de fundación de fecha 14 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN de la JUNTA Y COMITÉ VECINAL DE LA MZ. D19 DE LA CALLE JAMAICA Y CALLE COLOMBIA DEL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES y de su Directiva, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la Presidenta de la Junta y Comité Vecinal, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE